

Entre nosotros, ALBERTO ESQUIVEL VOLIO, mayor, casado, con cédula de identidad N° 1-322-603, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto N° 17007-P, del 8 de mayo de 1986, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y la Empresa Constructora INGESUR S.A., con cédula jurídica N°3-101-020926-31 representada por JOSE ALBERTO MORALES NOVOA, mayor, casado, Ingeniero Civil, con cédula de identidad N° 6-051-801 en su carácter de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo de la Empresa mencionada, personería inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil bajo el tomo 122-186-264-407 folios 462-250-146-242 y asientos 362-251-157-236 y que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", suscribimos el presente contrato para la ejecución de los siguientes proyectos: Promotoría Agrícola Potrero Grande-Osa(plazo 100 días) Agencia de Extensión Agrícola Puerto Jiménez-Osa (plazo 130 días), bajo las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: En La Gaceta N° 212 del 7 de noviembre de 1986, se publicó la resolución por medio de la cual se adjudica a "EL CONTRATISTA", la construcción de los proyectos mencionados, de acuerdo, con las condiciones de la Licitación Pública N° 21-86.-----

SEGUNDA: Forman parte del presente Contrato las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan, el Cartel de Licitación, el Instructivo a los Licitantes y las Especificaciones Técnicas preparadas por la Oficina Ejecutora del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola y los planos constructivos desarrollados por la Empresa consultora ARINSA S.A., la oferta presentada por "EL CONTRATISTA", la resolución de la presente Licitación y la Orden de Compra N° 0000165.-----

TERCERA: "EL CONTRATISTA" pagará y obtendrá por su cuenta, el permiso de construcción de la Municipalidad del Cantón respectivo en que se ejecutarán las obras objeto de la presente contratación. Asimismo tendrá a su cargo la dirección técnica de las obras, debiendo visitar, el profesional responsable los sitios de construcción una vez por semana como mínimo.-----

CUARTA: "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modifi-

1 car los proyectos de obra incluidos en el presente contrato, todo de conformi-
2 dad a los porcentajes y condiciones establecidas en las disposiciones legales
3 que rigen la materia.-----

4 QUINTA: "EL MINISTERIO" conservará la función fiscalizadora a efecto de que el
5 presente contrato se cumplan con la fecha y bajo las condiciones establecidas,
6 pudiendo tomar las providencias necesarias y oportunas del caso en la defensa
7 de sus intereses. Para los efectos de supervisión de las obras a ejecutar de
8 acuerdo con los términos del presente contrato. "EL MINISTERIO" designa a la
9 firma consultora IMNSA, en adelante conocido como "Inspector" y como Coordina-
10 dor por parte de "EL MINISTERIO", al funcionario de la Oficina Ejecutora del
11 Programá que oportunamente será designado. Lo anterior será comunicado en for-
12 ma escrita a "EL CONTRATISTA" con antelación al inicio de las obras.-----

13 SEXTA: En el evento de incumplimiento en la ejecución del Contrato no subsana-
14 bles por razones técnicas o de oportunidad, "EL MINISTERIO" podrá optar por re-
15 chazar del acta de recibo, en la que se expresan todas las circunstancias del
16 hecho, sin perjuicio de las sanciones civiles a que se haga acreedor "EL CON-
17 TRATISTA". Si los incumplimientos pudiesen ser subsanadas, su reparación se
18 hará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por demora en la entrega
19 final de los proyectos.-----

20 SETIMA: "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONTRATISTA" la suma de ¢ 5.177.910.00
21 (cinco millones ciento sesenta y siete mil novecientos diez colones 00/100),
22 desglosados en los siguientes proyectos: Agencia de Extensión Agrícola Puerto
23 Jiménez Osa ¢ 3.577.910,00 y Promotoría Agrícola Potrero Grande, Osa -----
24 ¢ 1.600.000.00. De los montos mencionados se adelantará el 15% para el inicio
25 de cada obra, el cual será deducido de cada factura de avance en un porcentaje
26 similar. El saldo será girado en pagos parciales de conformidad con el avance
27 de obra y la tabla de pagos aceptada por las partes, previa aprobación de las
28 solicitudes de pago por parte del Inspector y del Coordinador, representante
29 de la Oficina Ejecutora de PIPA. El trámite de pago de las facturas de avance
30 de obra, extras aprobadas por el Inspector y el Coordinador, así como de reajus



1 te de precios, tendrá una duración mínima de treinta días máxima de cuarenta y
2 cinco, que se contarán a partir de su recibo por parte del Coordinador de Cons-
3 trucciones. Los pagos serán cubiertos con recursos de contrapartida local pro-
4 venientes del Programa PL-480 (presupuesto 1986, partida 5 subpartida 510). Pro-
5 grama de Incremento de la Productividad Agrícola-Ley 6887 de setiembre de 1983.

6 OCTAVA: "EL CONTRATISTA" asume la obligación de iniciar las obras objeto de la
7 presente contratación, a los diez días hábiles contados a partir de la fecha en
8 que la presente contratación, a los diez días hábiles contados a partir de la
9 fecha en que el presente contrato sea refrendado por la Contraloría General de
10 la República y a entregar las mismas dentro de los plazos y condiciones estipu-
11 ladas en la oferta y aceptados por "EL MINISTERIO".-----

12 NOVENA: "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA" han acordado reducir el área de cons-
13 trucción del proyecto de Agencia de Extensión de Puerto Jiménez-Osa, por lo que
14 no se ejecutará el apartamento de tres dormitorios indicado en los planos típi-
15 cos respectivos, utilizados en el proceso de licitación. Los montos parciales
16 y total de adjudicación publicados en La Gaceta N° 212 del 7 de noviembre de
17 1986, en lo que se refiere a este contrato han sido modificados en la cláusula
18 sétima por la consideración expuesta.-----

19 DECIMA PRIMERA: No obstante los plazos de entrega propuesto por "EL CONTRATISTA"
20 yy aceptados por "EL MINISTERIO", serán autorizadas prórrogas cuando concurren
21 atrasos imputables a fuerza mayor, debidamente justificados por "EL CONTRATISTA"
22 y aceptados por el Inspector, o por demoras atribuibles a "EL MINISTERIO". Se
23 consideran prórrogas automáticas, los períodos de ejecución de obras adiciona-
24 les (extras) autorizadas por el Inspector y el Coordinador conjuntamente.-----

25 DECIMA SEGUNDA: Si "EL CONTRATISTA" no hubiere terminado las obras en el plazo
26 señalado para su entrega deberá pagar a "EL MINISTERIO" por concepto de multas,
27 el 1% del saldo no girado, por cada día natural de atraso, autorizando a la Ofi-
28 cina Ejecutora para que esa suma sea reducida de cada cuenta presentada para su
29 pago o de las garantías o retenciones efectuadas.-----

30 DECIMA TERCERA: Concluidas las obras objeto de la presente contratación, "EL CON

1 TRATISTA", previa inspección final del Inspector, procederá a su entrega ofi-
2 cial a los funcionarios que "EL MINISTERIO" y la Oficina Ejecutora de PIPA de-
3 signen. El Inspector y el Coordinador de Construcciones de la Oficina Ejecu-
4 tora de PIPA, levantarán las actas de entrega, en la que se dejará constancia
5 sobre las circunstancias más relevantes sobre la ejecución de las obras. La
6 recepción de las obras no libra a "EL CONTRATISTA" de responsabilidades por
7 incumplimientos o vicios ocultos de acuerdo como establece la legislación
8 vigente.-----

9 DECIMA CUARTA: Con ocasión de las obras a ejecutar, cualquier personal de
10 "EL CONTRATISTA", no tendrá relación laboral alguna con "EL MINISTERIO", el
11 cual queda total y absolutamente exonerado de responsabilidad.-----

12 DECIMA QUINTA: Para efectos fiscales se estima este contrato de Construcción
13 en la suma de ¢ 5.177.910.00 (cinco millones ciento setenta y siete mil nove-
14 cientos diez colones 00/100).-----

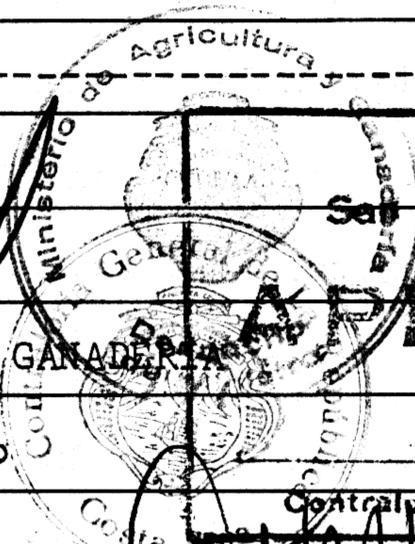
15 Firmamos en San José, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos
16 ochenta y siete.-----

17 1 ABR. 1987

18 San José,

Guillermo...

19 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
José Alberto Esquivel Volio



APROBADO

Controlaría General de la República

EL CONTRATISTA

José Alberto Morales Novoa

INGESUR S.A.

